

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATA 10

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 123 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 09 MAR 2021



VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1411, Publicado en el Diario Oficial el Peruano de 12 de Setiembre de 2018, la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP que Aprueba los "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia"; el Oficio N° 70-2021-GRA/GRDS de fecha 05 de Marzo del 2021 y el Informe N° 70-2021-GRA/GRDS/YE de fecha 05 de Marzo del 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



Que, mediante Credencial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, con fecha 27 de enero de 2021, que otorga a HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, su reconocimiento provisional como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación Jurídica de Juan Carlos Morillo Ulloa;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA-GR, de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR, de fecha 04 de enero de 2021, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, la facultad y atribución durante el año fiscal 2021 de designar y cesar a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece: "El Directorio estará integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...)";

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 123 -2021-GRA/GGR



Que, el literal c) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, respecto a la composición del Directorio, respecto a los Gobiernos Regionales precisa la composición: Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia."



Que, el Artículo 8.3 del Decreto Legislativo N° 1411, respecto a la conformación del directorio, precisa: "La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades (...)". Ello es concordante con el numeral 1) del punto 6.2.1 del documento denominado "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia" – Aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, que para la designación del miembro de Directorio precisa: "La Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, o quien haga sus veces de la entidad a cargo de la designación, debe emitir un informe a través del cual se verifica la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los señalado en los numerales 5.2 y 5.3 del presente Lineamiento".



Que, mediante Oficio N° 70-2021-GRA/GRDS, la Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, entre otros señala: (...) respecto al candidato a ser designado como representante del Gobierno Regional de Ancash ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Carhuaz, Señor Gaspar Florencio Villanueva Apeña, el cual ha adjuntado su Curriculum y la correspondiente declaración jurada, (...). Adjuntando además el Informe N° 70-2021-GRA/GRDS, de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite opinión a los considerandos expuestos: "Que, el Gobierno Regional de Ancash debe de designar mediante un acto administrativo (Resolución) a un representante, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Carhuaz, de conformidad a lo establecido en la normativa legal, (...)";



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 214-2019-GRA/GGR, de fecha 29 de abril de 2019, se resolvió en su Artículo Primero: "DESIGNAR, a partir de la fecha a don MAEL ROSALES CASTILLO, como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Carhuaz."; al respecto corresponde invocar el Artículo 8.3 del Decreto Legislativo N° 1411, que reza: "La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. (...)". Conforme a ello corresponde dar por concluida la anterior designación; conforme a los fundamentos y considerandos expuestos, corresponde:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de don MAEL ROSALES CASTILLO, como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al MG. GASPAR FLORENCIO VILLANUEVA APEÑA, como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Carhuaz.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATA: JO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 123 -2021-GRA/GGR

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

